

**AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA****Avaluio de fachada de un Inmueble de uso**

QR validez del avalúo

**Vivienda****Urbano****AVALUO DE FACHADA: RE-PRG\_2023\_184349**

<b>Fecha de cierre</b>	03/02/2023	<b>Fecha de visita</b>	31/01/2023
<b>Dirigido a</b>	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.		
<b>Dirección</b>	CALLE 13A # 1-47 UNIDAD HABITACIONAL LOPEZ 2 BARRIO BELLAVISTA-PROPIEDAD HORIZONTAL 2		
<b>Barrio</b>	BELLAVISTA		
<b>Ciudad</b>	Piedecuesta		
<b>Departamento</b>	Santander		
<b>Propietario</b>	DELGADO DE MARIÑO MARLENE Y SALAZAR MARIÑO HECTOR EDUARDO		

**Referencia cliente:**

<b>Nombre/razón social</b>	LUZ STELLA DUARTE RINCON
<b>Nit/CC</b>	63282572
<b>Garantía</b>	1

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ - Dirección: Calle 151 #18A-34 OF. 505 Edificio San Telmo - Cedritos; PBX: 6019159007 Ext. 101  
 Página web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com) Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)  
 Bogotá D.C.-COLOMBIA



## AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 03/02/2023

Señor(es):

**GRUPO BANCOLOMBIA S.A.**

Concepto solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Avaluo de fachada del bien inmueble de propiedad de **DELGADO DE MARIÑO MARLENE Y SALAZAR MARIÑO HECTOR EDUARDO** ubicado en la CALLE 13A # 1-47 UNIDAD HABITACIONAL LOPEZ 2 BARRIO BELLAVISTA-PROPIEDAD HORIZONTAL 2 BELLAVISTA , de la ciudad de Piedecuesta.

Según los criterios analizados, nuestro informe arrojó un valor de \$124,402,402.74 pesos m/cte (Ciento veinticuatro millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos dos).

Atentamente,



**Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.**

## LIQUIDACIÓN

### AVALUO DE FACHADA

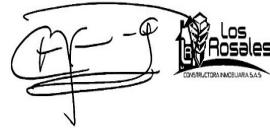
Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area Privada	UND 2	75.94	M2	\$1,638,167.01	100.00%	\$124,402,402.74
<b>TOTALES</b>					<b>100%</b>	<b>\$124,402,402.74</b>

Valor en letras

Ciento veinticuatro millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos dos Pesos Colombianos

Perito actuante

ANA MARIA ESCOBAR GAFARO  
 RAA Nro: AVAL-63537208  
 C.C: 63537208



**Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.**  
 CESAR JIMENEZ QUINTERO  
 C.C.:88229287  
 RAA AVAL-882229287  
 RNA RNA-3442

VALORES/TIPO DE AREA.		INFORMACIÓN UVR		
	Terreno	Construcción	Valor UVR	327.5783
Integral	0	1,638,167	Valor del avalúo en UVR	379,763.87
Proporcional	24,880,481	99,521,922	Valor asegurable	99,521,922
% valor proporcional	20	80	Tiempo esperado comercialización	12
<b>Observación</b>	<b>Informe de fachada por homologación de zona, informe de fachada por encargo del solicitante del avalúo, es susceptible a cambios, si permiten la entrada, se presume que cuenta con acabados normales en buen estado de conservación.</b> APARTAMENTO en el segundo piso localizado en la CALLE 13 A # 1-47 UNIDAD HABITACIONAL 2 DE LA UNIDAD HABITACIÓN LÓPEZ P.H., en el barrio bellavista, del municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander. El inmueble se encuentra distribuido en escalera, sala, comedor, mirador, cocina, patio de ropas, baño social, tres alcobas. <b>Nota de liquidación:</b> se liquida área privada registrada en documentos jurídicos suministrado.			

## GENERAL

Código	RE-PRG_2023_184349	Propósito	Juzgado	Tipo de informe	Fachada-Concepto de valor
<b>Datos del dirigido a:</b>					
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Email	
<b>Datos del solicitante:</b>					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	C.C.	Documento	890903938-8	Teléfono	0
Email					
<b>Referencia cliente:</b>					
Nombre/razón social	LUZ STELLA DUARTE RINCON				
Nit/CC	63282572				
Garantía	1				
<b>Datos del propietario:</b>					
Propietario	DELGADO DE MARIÑO MARLENE Y SALAZAR MARIÑO HECTOR EDUARDO				
Tipo identificación	C.C.	Documento	27947724 Y 91541130 <th>Ocupante</th> <td>Avaluio fachada</td>	Ocupante	Avaluio fachada
<b>Datos del inmueble objeto de avalúo:</b>					
Dirección	CALLE 13A # 1-47 UNIDAD HABITACIONAL LOPEZ 2 BARRIO BELLAVISTA-PROPIEDAD HORIZONTAL 2				
Conjunto	UNIDAD HABITAICON LOPEZ PH				
Ciudad	Piedecuesta	Departamento	Santander	Estrato	2
Sector	Urbano	Barrio	BELLAVISTA	Condiciones PH	Construcción
Tipo Inmueble	Apartamento	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	Si
Observación	<p><b>Informe de fachada por homologación de zona, informe de fachada por encargo del solicitante del avalúo, es susceptible a cambios, si permiten la entrada, se presume que cuenta con acabados normales en buen estado de conservación.</b></p> <p>APARTAMENTO en el segundo piso localizado en la CALLE 13 A # 1-47 UNIDAD HABITACIONAL 2 DE LA UNIDAD HABITACIÓN LÓPEZ P.H., en el barrio bellavista, del municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander. El inmueble se encuentra distribuido en escalera, sala, comedor, mirador, cocina, patio de ropa, baño social, tres alcobas. <b>Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.</b></p>				

## CARACTERISTICAS GENERALES

<b>Uso actual</b>	Vivienda	<b>Piso inmueble</b>	2	
<b>Clase inmueble</b>	Multifamiliar	<b>Otro</b>		<b>Método utilizado</b>
<b>Justificación de Metodología</b>	<p>Para la aplicación del método, <b>se ha tenido en cuenta</b> la Resolución 620 de 2008 del IGAC, el Decreto 1420 de 1998.</p> <p><b>AVALÚO:</b> Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad.</p> <p><b>FACHADA:</b> Parte o cara visible de un inmueble, de los muros exteriores de un edificio, conjunto u de otra cosa en relación con su situación.</p> <p><b>CONCEPTO DE VALOR Y/O AVALÚO FACHADA:</b> valor estimado, mediante un estudio estadístico por homogenización de zona, este tipo de informe es susceptible a cambios si se realiza visita donde se pueda inspeccionar el predio.</p> <p><b>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:</b></p> <p>Es la técnica valuaria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p>			

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA CONSTRUIDA	M2	75.94	AREA	M2	S/I
AREA PRIVADA	M2	75.94	AVALÚO CATASTRAL 2023	PESOS	S/I

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA PRIVADA MEDIDA	M2	FACHADA	AREA PRIVADA VALORADA	M2	75.94
AREA LIBRE MEDIDA	M2	FACHADA			

<b>Perspectivas de valoración</b>	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias
<b>Actualidad edificadora</b>	En el sector donde se localiza el inmueble objeto de avalúo se evidencia una actividad edificadora media, dirigida principalmente a la construcción de nuevos proyectos en altura y agrupaciones en conjuntos cerrados.
<b>Comportamiento Oferta y Demanda</b>	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.
<b>Reglamentación urbanística:</b>	<b>INMUEBLE SOMETIDO A PROPIEDAD HORIZONTAL. Ley 675 de 2001.</b>

## INFORMACIÓN JURÍDICA

### ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
2908	EscrituraDePropiedad	02/12/2011	SEXTA	Bucaramanga

### MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Coeficiente	Cédula catastral	Detalle
314-48755	02/02/2023	No Registra	Sin Información	UND 2

### Observación

Acorde al certificado de tradición y libertad suministrado, el inmueble presenta las siguientes limitaciones al dominio:  
ANOTACIÓN Nro. 003: Hipoteca abierta sin límite de cuantía.  
ANOTACIÓN Nro. 007 Y ANOTACION 008: Embargo ejecutivo con acción mixta.  
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS 2 con extension de 75.94 MT.S2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 3052, 2007/12/21, NOTARIA UNICA PIEDECUESTA. Articulo 11 Decreto 1711 de 1984  
COMPLEMENTACION: COMPLEMENTACION:ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA:REGISTRO 17/01/2008, ESCRITURA 3052, 21/12/2007, NOTARIA PIEDECUESTA.A:LOPEZ ROA RUBEN DARIO.COMPROVENTA:REGISTRO 21/1/2000, ESCRITURA 42,13/01/2000, NOTARIA PIEDECUESTA.DE:CORPORACION PROVIVIENDA COMUNITARIA COPROVICO.A:LOPEZ ROA RUBEN DARIO. LOTE:REGISTRO 14/4/1997, ESCRITURA 227, 03/2/1997, NOTARIA PIEDECUESTA.A:CORPORACION PROVIVIENDA COMUNITARIA COPROVICO. COMPROVENTA. REGISTRO DE FECHA 04-05-93, ESCRITURA 774, 30-04-93, NOTARIA UNICA GIRON. DE: RONDON CASTRO SAUL. A: CORPORACION PROVIVIENDA COMUNITARIA COPROVI CO. (X). 314-0021.681 ADJUDICACION. REGISTRO DE FECHA 15-06-77, RESOLUCION 339, 24-05-77, INCORA BUCARAMANGA. DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA. A:RONDON CASTRO SAUL. (X). 314-0003337 COMPROVENTA. REGISTRO DE FECHA 14-07-72, ESCRITURA 2586, 07-07-72, NOTARIA 2. BUCARAMANGA. DE: COMUNIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR. A INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA. INCORA (X). 314-0003337

## GARAJES Y DEPOSITOS

### Observación

El inmueble objeto de avalúo no cuenta con garaje de acuerdo a documentos suministrado y lo que se observa en visita.

## DEL ENTORNO

### CARACTERISTICAS

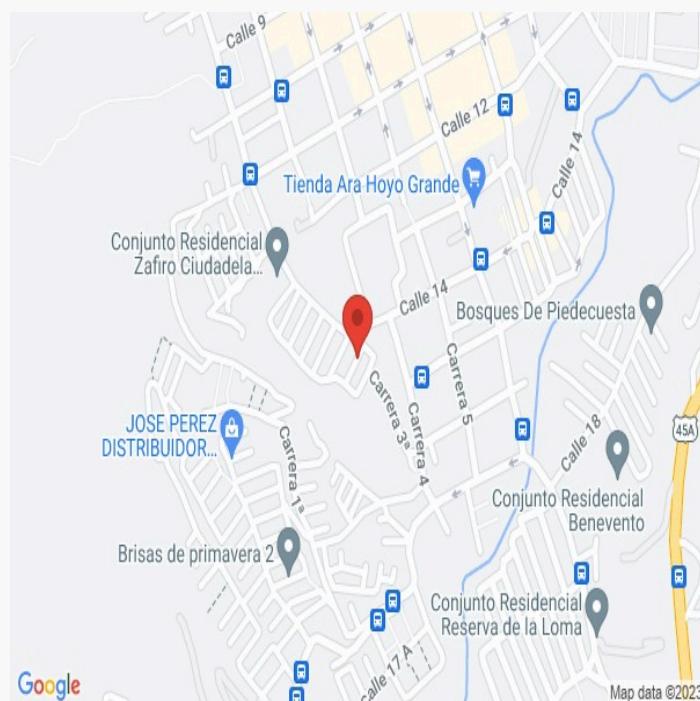
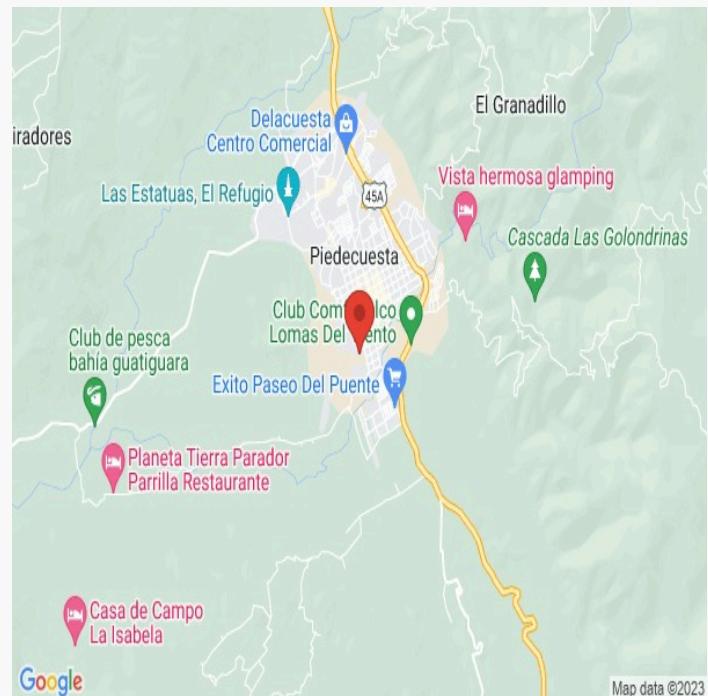
<b>Uso predominante</b>	Residencial	<b>Área de actividad</b>	Residencial.	<b>Demanda / Interés</b>	Media
<b>Estrato</b>	2	<b>Barrio legal</b>	Si	<b>Topografia</b>	Ligera
<b>Transporte</b>	Bueno	<b>Condiciones de salubridad</b>	Bueno		

<b>VIAS, ANDENES Y SARDINELES</b>					
	<b>Sector</b>	<b>Conservación</b>			
Vías pavimentadas	SI	Bueno			
Tipo de vía	Peatonal				
<b>Observación:</b>	El inmueble está rodeado de proyectos de vivienda, centros educativos, corredores comerciales, parques, zonas verdes, zonas recreativas, vías principales, con permanente movilización de transporte urbano. Las vías de acceso, andenes y sardineles se encuentran en buen estado. La vía de acceso es vehicular.				

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA

### Dirección:

CALLE 13A # 1-47 UNIDAD HABITACIONAL LOPEZ 2 BARRIO BELLAVISTA-PROPIEDAD HORIZONTAL 2 |  
BELLAVISTA | Piedecuesta | Santander



### LATITUD

MAGNA SIRGAS: 6.980673  
GEOGRAFICAS : 6° 58' 50.4228''

### LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -73.052010  
GEOGRAFICAS : 73° 3' 7.2354''

## MERCADO

#	DIRECCION	# PISO	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	# GARAJE	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEPOSITO Y OTROS	VALOR DEPOSITO Y OTROS	VALOR M2	TELEFONO
1	BARRIO EL REFUGIO	2	\$120,000,000	0.97	\$116,400,000	0	\$0	0	\$0	\$1,572,972.97	315-6109490
2	BARRIO LA TACHUELA	4	\$90,000,000	0.97	\$87,300,000	0	\$0	0	\$0	\$1,587,272.73	607-6574905
3	BARRIO BLANCO	1	\$85,000,000	0.97	\$82,450,000	0	\$0	0	\$0	\$1,754,255.32	316-6736832
<b>Del inmueble</b>		<b>2</b>				<b>0</b>		<b>0</b>			

#	EDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	10	77	74	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$1,572,972.97
2	8	60	55	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$1,587,272.73
3	9	47	47	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$1,754,255.32
									PROMEDIO	\$1,638,167.01
									DESV. STANDAR	\$100,789.35
									COEF. VARIACION	6.15%

VALOR MÁXIMO	<b>POR Mt2</b>	\$1,738,956.36	<b>TOTAL</b>	\$132,056,345.76
VALOR MÍNIMO	<b>POR Mt2</b>	\$1,537,377.66	<b>TOTAL</b>	\$116,748,459.22
VALOR TOTAL	\$124,402,402.74			

Observaciones:

Ofertas: [https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/20230203000219201-fusionado%20\(4\).pdf](https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/20230203000219201-fusionado%20(4).pdf)

Enlaces:

1-<https://fincaraz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/el-refugio/piedecuesta/7353150>

2-<https://fincaraz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/la-tachuela/piedecuesta/7836334>

3-<https://fincaraz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/barrio-blanco/piedecuesta/5056192>

## FOTOS

Vía frente al inmueble



Vía frente al inmuble



Entorno



Entorno



Fachada del Inmuble



Nomenclatura Inmuble y/o Conjunto



Puerta de entrada



**FINAL DEL INFORME AVALUO DE FACHADA RE-  
PRG\_2023\_184349**



PIN de Validación: ae730a81

### Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

#### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ANA MARIA ESCOBAR GAFARO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 63537208, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 20 de Febrero de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-63537208.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ANA MARIA ESCOBAR GAFARO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

#### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

##### Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 2 Inmuebles Rurales

##### Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

##### Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: ae730a81

## Categoría 4 Obras de Infraestructura

### Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

### Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 6 Inmuebles Especiales

### Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

### Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: ae730a81

## Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

### Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

### Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 10 Semicuentos y Animales

### Alcance

- Semicuentos, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

### Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 12 Intangibles

### Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: ae730a81

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

### Categoría 13 Intangibles Especiales

#### Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 13 SUR # 16- 41 ESTE

Teléfono: 3102657201

Correo Electrónico: ameg.599@gmail.com

#### Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ANA MARIA ESCOBAR GAFARO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 63537208.

El(la) señor(a) ANA MARIA ESCOBAR GAFARO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: ae730a81



#### PIN DE VALIDACIÓN

**ae730a81**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Enero del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_

Alexandra Suarez  
Representante Legal





# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA

## CERTIFICADO DE TRADICION

### MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 230202870371453052**

**Nro Matrícula: 314-48755**

Página 2 TURNO: 2023-314-1-4471

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 04:48:10 PM

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1626 DEL 31-05-2011 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$39,869,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ROA RUBEN DARIO CC 91239972

A: DUARTE RINCON LUZ STELLA

CC# 63282572 X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-06-2011 Radicación: 2011-314-6-4347**

Doc: ESCRITURA 1626 DEL 31-05-2011 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE RINCON LUZ STELLA

CC# 63282572 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

**ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-10-2011 Radicación: 2011-314-6-8669**

Doc: ESCRITURA 2249 DEL 08-09-2011 NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE RINCON LUZ STELLA

CC# 63282572

A: SALAZAR MARINO HECTOR EDUARDO

CC# 91541130 X 50%

**ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-2011 Radicación: 2011-314-6-9873**

Doc: ESCRITURA 2908 DEL 02-12-2011 NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPROVENTA NUDA PROPIEDAD

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE RINCON LUZ STELLA

CC# 63282572

A: SALAZAR MARINO HECTOR EDUARDO

CC# 91541130 X 50%

**ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-12-2011 Radicación: 2011-314-6-9873**

Doc: ESCRITURA 2908 DEL 02-12-2011 NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0310 COMPROVENTA USUFRUCTO

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE RINCON LUZ STELLA

CC# 63282572

A: DELGADO DE MARINO MARLENE

CC# 27947724 50%

**ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-2014 Radicación: 2014-314-6-569**

Doc: OFICIO 3828 DEL 20-11-2013 JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230202870371453052

Nro Matrícula: 314-48755

Pagina 3 TURNO: 2023-314-1-4471

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 04:48:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA RAD:68001400301720130069300. NUDA PROPIEDAD Y  
USUFRUCTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: DEL GADO DE MARIÑO MARI EN E

CC# 27947724 50%

A: SAI AZAR MARIÑO HECTOR EDUARDO

CC# 91541130 X 50%

**ANOTACION:** Nro 008 Fecha: 09-08-2022 Radicación: 2022-314-6-7947

Doc: OFICIO 0 DEL 25-07-2022 PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP. 3932-2021 RESOLUCIÓN 429 DEL 25/07/2022

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA - PIEDECUESTANA E.S.P.

NIT# 8040054414

## A: DELGADO DE MARIÑO MARLENE

CC# 27947724 X

A: SALAZAR MARIÑO HECTOR EDUARDO

CC# 91541130 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

### **SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUÍA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PREDICUETI-QRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUÍA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PREDICUETI-QRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUÍA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PREDICUETI-QRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUÍA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PREDICUETI-QRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUÍA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PREDICUETI-QRP



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA

### CERTIFICADO DE TRADICION

### MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 230202870371453052**

**Nro Matrícula: 314-48755**

Página 4 TURNO: 2023-314-1-4471

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 04:48:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-314-1-4471      FECHA: 02-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

  
El Registrador: OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública**

lindero con el lote numero 22, manzana C , barrio Bellavista, Piedecuesta; **POR EL ORIENTE**, en linea recta en longitud de 12.60 metros y lindero con lotes 3 y 4 manzana C, barrio Bellavista, Piedecuesta; **POR EL SUR**, en linea recta en longitud de 6.00 metros y lindero con vía peatonal (calle 13 A) manzana C, barrio Bellavista, Piedecuesta; **POR EL OCCIDENTE**, en linea recta, en longitud de 11.30 metros y linderos con lote numero 6, manzana C, barrio Bellavista, Piedecuesta, linea quebrada a 90° hacia el oriente, longitud 1.72 metros, y lindero con vacío patio primer piso, linea quebrada a 90° hacia el norte, longitud de 1.30 metros y lindero con vacío patio primer piso, **POR EL NADIR**, con placa de concreto que sirve de cubierta a la vivienda numero distinguida con la nomenclatura urbana calle 13 A numero 1-49 de la unidad habitacional López, propiedad horizontal; **POR EL CENIT**, con la cubierta de madera y teja que sirve de protección al segundo piso de la unidad Habitacional López, propiedad horizontal, Se distingue en el catastro con el predio numero 010007820025902 y con matricula inmobiliaria número 314-48756.

LA UNIDAD HABITACIONAL LÓPEZ Propiedad Horizontal, situado en la calle trece A (13 A) numero uno cuarenta y nueve (1-49) uno cuarenta y siete (1-47) del barrio Bellavista del Municipio de Piedecuesta, con un área de 72.00 metros cuadrados, y sus linderos son los siguientes: **POR EL ORIENTE**, en linea recta en longitud de 6.00 metros, lindero con vivienda numero 3 y en 6.00 metros lindero con vivienda numero 4 manzana C barrio Bellavista; **POR EL OCCIDENTE**, en linea recta en longitud de 12.00 metros y lindero con la vivienda número 6 manzana C barrio Bellavista, **POR EL NORTE**, en linea recta en longitud de 6.00 metros y lindero con la vivienda numero 232 manzana C, barrio Bellavista; **POR EL SUR**, en linea recta en longitud de 6.00 metros, lindero con vía peatonal, barrio Bellavista.

**PARA GR AFO PRIMER O:** No obstante la cabida y linderos acabados de expresar la venta se hace como cuerpo cierto.

**PARA GR AFO SEGUNDO:** El vendedor manifiesta bajo la gravedad del juramento que no obstante el apartamento objeto de esta venta, estar sometido al régimen de propiedad horizontal, NO PRESENTA PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN, ya que en el edificio NO EXISTE ADMINISTRADOR, o sea que no se paga emolumento alguno por este concepto. Dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 29 de la ley 675 del 2001 las partes, vendedor y nuevo

7 700119 453614



propietario aceptan la solidaridad con las deudas que existan de la copropiedad.

**PARA GR AFO TERCERO: EL SUSCRITO**

NOTARIO indagó al vendedor sobre lo dispuesto en el Artículo 6 de la ley 258 del 17 de enero de 1.996 modificada por la ley 854 del 25 de noviembre del 2003 y

bajo la gravedad del juramento manifestó: Que es casado y con sociedad conyugal vigente y que el inmueble que enajena NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

**SEGUNDO:** Que el inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el exponente vendedor casado y con sociedad conyugal vigente, así: el lote de terreno por compra que hizo a la CORPORACION PROVIVIENDA COMUNITARIA, COPROVICO, mediante escritura pública número cuarenta y dos (42) de fecha trece (13) de enero del año dos mil (2000) otorgada en la Notaria Unica de Piedecuesta, y la construcción por haberla levantado a sus propias expensas según reglamento de propiedad horizontal mediante escritura publica número tres mil cincuenta y dos (3052) de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil siete (2007) otorgada en la Notaria unica de Piedecuesta, registrada bajo la matricula inmobiliaria número 314-48755.

**TERCERO.** Que el inmueble antes descrito se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, servidumbres, desmembraciones, usufructo, condiciones resolutorias de dominio, embargo judicial, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable y en cuanto a limitaciones del dominio soporta las provenientes al régimen de propiedad horizontal de que trata la ley 675 del 3 de agosto del 2001, reglamento que se encuentra protocolizado en la escritura pública numero 3052 de fecha 21 de diciembre del año 2007 otorgada en la Notaria Unica de Piedecuesta, y por consiguiente además del dominio individual de la unidad privada anteriormente determinado tiene derechos sobre los bienes comunes de que trata el correspondiente reglamento, en las proporciones o porcentajes en el indicados y además obligados al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho reglamento entre ellos a contribuir a las expensas comunes en la proporción correspondiente reglamento que la compradora afirma conocer y aceptar. En este estado el Notario dando cumplimiento a la instrucción administrativa correspondiente, indaga al

FERNANDO LUIS CORTES NIÑO  
Notario Único del Circulo de Bucaramanga

FERNANDO LUIS CORTES NIÑO  
Notario Único del Circulo de Bucaramanga

vendedor sobre el pago de los servicios públicos domiciliarios del inmueble objeto de venta, quien manifiesta que se encuentran a paz y salvo hasta la fecha de entrega del inmueble, para lo cual la compradora debe exigir los correspondientes recibos de pago.

**C U A R T O:** Que el precio de esta venta es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MÓNEDA CORRIENTE (\$39.869.000.00 MCTE)** que LA COMPRADORA cancelará con el desembolso del crédito hipotecario que BANCOLOMBIA S.A., otorgará a LA COMPRADORA. Suma esta que no supera el 70% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el decreto 145 del 2000 según avaluo comercial que se protocoliza. En igual sentido, manifiesta LA COMPRADORA, que autoriza expresamente a BANCOLOMBIA S.A., para que desembolse el producto del crédito, directamente a **EL VENDEDOR**.

**P A R A G R A F O P R I M E R O:** LA COMPRADORA de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aqui consignado es cierto, por medio del presente documento declara que los recursos entregados en parte de pago por la compra del inmueble descrito en la clausula Primera, provienen de las fuentes que en virtud de la ocupación, profesión u oficio desarrollado lícitamente y que por tanto dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifiquen, adicionan o complementen.

**P A R A G R A F O S E G U N D O:** No obstante la forma de pago aqui estipulada, la venta se efectúa libre de toda condición resolutoria, pues EL VENDEDOR renuncia expresamente a ella, en razón a que LA COMPRADORA autoriza irrevocablemente a **BANCOLOMBIA S.A.** para pagar a aquel el saldo del precio conforme a lo convenido en la presente cláusula.

**Q U I N T O:** Que desde esta pone a la compradora en posesión real y material del inmueble vendido, con todas sus anexidades activas y pasivas que tenga legalmente constituidas y que en los casos previstos por la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que resulte contra el derecho de dominio que enajena.

**P R E S E N T E:** LUZ STELLA DUARTE RINCÓN, de las anotaciones personales ya dichas, y dijo: a) Que en nombre propio, acepta la presente escritura con el contrato de venta en ella contenido a su favor, b) que tiene recibido el inmueble a



su entera satisfacción. c) Que el precio lo paga como se dijo en el punto tercero de esta escritura.

CONSTANCIA NOTARIAL PARA LA COMPRADORA.- EL SUSCRITO NOTARIO indagó a la compradora sobre lo dispuesto en el Artículo 6 de la ley 258 del 17 de enero de 1.996 modificada por la ley 854 del 25 de noviembre del 2003 y bajo la gravedad del juramento manifestó: Que es soltera y sin unión marital de hecho, y que el inmueble que adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

**SEGUNDO ACTO: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA.**

Compareció nuevamente: **LUZ STELLA DUARTE RINCÓN**, mujer, mayor de edad, de esta vecindad, de estado civil soltera y sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.282.572 expedida en Bucaramanga, quien en este acto obra en su propio nombre y quien en el texto de esta escritura se denominara individual o conjuntamente LA HIPOTECANTE y manifiesto:

**P R I M E R O:** Que constituye HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, NIT 890.903.938.8 establecimiento de bancario con domicilio en la ciudad de Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominara EL ACREDITADOR, sobre el siguiente inmueble, conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: Un unidad habitacional número dos (2), localizado en el segundo piso de la Unidad Habitacional López propiedad horizontal, ubicado en la calle trece A (13 A) número uno cuarenta y siete (1-47), del barrio Bellavista del Municipio de Piedecuesta, con un área privada de 75.94 metros cuadrados, aproximadamente, un coeficiente de 51.70%, consta de escalera de acceso independiente desde la vía peatonal, sala, comedor, cocina, patio de ropa, vacío sobre patio, tres alcobas, un baño y balcón, y sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE**, en línea recta en longitud de 4.14 metros y lindero con el lote numero 22, manzana C, barrio Bellavista, Piedecuesta; **POR EL ORIENTE**, en línea recta en longitud de 12.60 metros y lindero con lotes 3 y 4 manzana C, barrio Bellavista, Piedecuesta; **POR EL SUR**, en línea recta en longitud de 6.00 metros y lindero con vía peatonal (calle 13 A) manzana C, barrio Bellavista, Piedecuesta; **POR EL OCCIDENTE**, en línea recta en longitud de 11.30 metros y linderos con lote numero 6, manzana C, barrio

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO  
Notario Décimo del Circuito de Bucaramanga

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO  
Notario Décimo del Circuito de Bucaramanga

Bellavista, Piedecuesta, linea quebrada a 90° hacia el oriente, longitud 1.72 metros, y lindero con vacío patio primer piso, linea quebrada a 90° hacia el norte, longitud de 1.30 metros y lindero con vacío patio primer piso, **POR EL NADIR**, con placa de concreto que sirve de cubierta a la vivienda numero distinguida con la nomenclatura urbana calle 13 A numero 1-49 de la unidad habitacional López, propiedad horizontal; **POR EL CENIT**, con la cubierta de madera y teja que sirve de protección al segundo piso de la unidad Habitacional López, propiedad horizontal, Se distingue en el catastro con el predio numero 010007820025902 y con matricula inmobiliaria número 314-48755.

**PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención de áreas, cabidas y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: la unidad residencial, del cual forma parte el inmueble objeto de la presente hipoteca fuere sometido al régimen de propiedad horizontal, con el lleno de los requisitos legales, según escritura pública numero 3052 de fecha 21 de diciembre del año 2.007 otorgada en la Notaría Única de Piedecuesta, debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 314-48755 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

**SEGUNDO:** Que LA HIPOTECANTE en su condición de constituyentes del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo obliga en tal carácter de solidaridad.

**TERCERO:** Que el inmueble que se hipoteca por este instrumento fue adquirido por compra hecha a RUBEN DARÍO LÓPEZ ROA, mediante esta misma escritura pública.

**CUARTO:** Con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por EL ACREDITADOR a LA HIPOTECANTE, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.869.000,00 MCTE)**. Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a EL ACREDITADOR no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino tambien toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobada por

7 700119 453638



la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de LA HIPOTECANTE conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociales o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro genero de obligaciones, ya consten en pagares, letras de cambio, cheques, certificados, notas debito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por LA HIPOTECANTE individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de EL ACREDITADOR directamente a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado, o cedido a EL ACREDITADOR o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de LA HIPOTECANTE , esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondiente y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.

**Q U I N T O:** Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por EL ACREDITADOR a LA HIPOTECANTE Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por el ACREDITADOR, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía.

**P A R A G R A F O:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, LA HIPOTECANTE , certifica que a la fecha no ha recibido desembolsos efectivos de

FERNANDO LEON CORTES NIÑO  
Notario Público del Circulo de Bucaramanga

FERNANDO LEON CORTES NIÑO  
Notario Público del Circulo de Bucaramanga

créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.

S E X T O: Que declara además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el inmueble que por este instrumento hipoteca, es de su exclusiva propiedad, lo posee real y materialmente y lo garantiza libre de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limite su negociabilidad. En todo caso LA HIPOTECANTE saldrá al saneamiento en los casos de ley, (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, lo de su cancelación, las costa de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete a entregar a EL ACREDITADOR la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al inmueble hipotecado en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de EL ACREDITADOR, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida destrucción deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, LA HIPOTECANTE desde ahora confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a EL ACREDITADOR para que través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de LA HIPOTECANTE, la expedición de un copia sustitutiva con la constancia de que presta igualmente mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya.

S É P T I M O: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el bien hipotecado a favor de EL ACREDITADOR así como el riesgo de muerte de LA HIPOTECANTE, me obligo a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi parte, los seguros a mi cargo los cuales están vigente por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me obligo a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son



adicionales al pago de la cuota correspondiente.

**P A R A G R A F O P R I M E R O:** En caso de mora de mi obligación de pago de las primas de seguros, faculto a EL ACREDITADOR para que realice el pago de las primas correspondientes. en tal evento acepto expresamente que dicho valor me sea cargado por EL ACREDITADOR

obligándome a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva he incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputara primero a la solución de tal prima.

**P A R A G R A F O S E G U N D O:** Sin perjuicio de lo anterior EL ACREDITADOR está facultado para contratar y pagar por mi cuenta las primas de los seguros a mi cargo en caso de que no lo haga directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me obligo expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del ACREDITADOR.

**O C T A V O:** Que LA HIPOTECANTE autoriza a EL ACREDITADOR, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, ademas de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando incurra en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi cargo en favor de EL ACREDITADOR derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por EL ACREDITADOR a LA HIPOTECANTE ; b) Cuando incurra en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi cargo en favor de EL ACREDITADOR; c) Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito; d) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a EL ACREDITADOR para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito; e) cuando el inmueble hipotecado para garantizar el crédito fuere embargado total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal; f) Cuando el inmueble hipotecado para garantizar el crédito sea enajenado o hipotecado o sea objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de EL ACREDITADOR; g) cuando exista pérdida o deterioro del bien inmueble hipotecado como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de EL ACREDITADOR no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO  
Notario Décimo del Circulo de Bucaramanga

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO  
Notario Décimo del Circulo de Bucaramanga

accesorios; h) Cuando LA HIPOTECANTE no de al crédito otorgado por EL ACREDITADOR, a la destinación para la cual fuere concedido; i) Cuando (i) no contrate los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de EL ACREDITADOR para amparar los riesgos sobre el bien hipotecado así como el riesgo de muerte de LA HIPOTECANTE ; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falla de pago de las primas o no los mantenga vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse las sumas pagadas por EL ACREDITADOR derivadas de estos conceptos en los eventos en que EL ACREDITADOR haya ejercicio la facultad de contratar y/o pagar por mi cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy obligado; j) cuando incumpla la obligación de presentar la primera copia de la escritura publica de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento; k) Cuando incumpla la obligación de presentar el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste la cancelación de gravamen hipotecario vigente a favor de terceros o en general, cualquier otro gravamen o limitación que recaiga sobre el inmueble dado en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquel en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la hipoteca, si es del caso; l) Cuando llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de activos, en el exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible; m) Cuando se decrete por el Estado la expropiación del bien hipotecado por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. en este evento autorizo a la entidad pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a EL ACREDITADOR el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere EL ACREDITADOR; n) Cuando incumpla cualquier obligación contenido en la presente escritura a cargo

7 700119 453652



de LA HIPOTECANTE , adquirida individual, conjunta o separadamente; f) Cuando incurra en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de LA HIPOTECANTE , amparadas con la presente hipoteca.

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO  
Notario Décimo del Circuito de Bucaramanga

**N O V E N O:** Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras EL ACREDITADOR no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de LA HIPOTECANTE , cualquier obligación pendiente de pago.

**D É C I M O:** Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de EL ACREDITADOR, para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.

**D E C I M O P R I M E R O:** Que LA HIPOTECANTE acepta desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que EL ACREDITADOR realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de LA HIPOTECANTE amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las polizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de EL ACREDITADOR, para amparar los riesgos sobre el bien hipotecado y la vida de LA HIPOTECANTE .----

**D E C I M O S E G U N D O:** EL ACREDITADOR, desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa número 085 del 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a EL ACREDITADOR la prorrata correspondiente y LA HIPOTECANTE haya cumplido todas las obligaciones para con EL ACREDITADOR, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros.

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO  
Notario Décimo del Circuito de Bucaramanga

**D E C I M O T E R C E R O:** Que en ningún caso por razón de la constitución de

la presente hipoteca EL ACREDITADOR estará obligado con LA HIPOTECANTE a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de muto, ni a la promesa o compromiso de celebrar con este ninguna tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de LA HIPOTECANTE . En desarrollo de lo anterior LA HIPOTECANTE reconocen expresamente el derecho de EL ACREDITADOR para celebrar a su discreción cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma EL ACREDITADOR en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.

**D E C I M O C U A R T O:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 546 de 1999 en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por EL ACREDITADOR a LA HIPOTECANTE sea cedido a otra entidad financiera a petición de LA HIPOTECANTE , EL ACREDITADOR, autorizará la cesión del crédito y esta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez LA HIPOTECANTE cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.

**D E C I M O Q U I N T O:** Declaro que tengo pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, EL ACREDITADOR me esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a mi cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.

**P R E S E N T E** la Doctora **LUZ STELLA LONDOÑO GÓMEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 37.817.635 de Bucaramanga, manifestó: PRIMERO Que para los efectos del presente instrumento obra en su calidad de apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín, y presenta copia autenticada de la escritura pública número 1847 de fecha 31 de marzo del 2006, otorgado en la Notaría 29 de Medellín, suscrita por la doctora **MARGARITA MARÍA MESA MESA**, como Vicepresidente Secretaria General de la entidad, según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, documento que presenta para su protocolización con el presente instrumento. SEGUNDO. Que en la condición



Departamento de Santander  
Municipio de Piedecuesta  
INSPECCIÓN DE POLICÍA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

En Piedecuesta, a los 27 27, días del mes de JUNIO, del año 2014,  
siendo fecha y hora señaladas dentro del auto que antecede para dar cumplimiento a la diligencia de  
SECUESTRO, dentro del PROCESO EJECUTIVO MIXTO instaurado por el  
JUZGADO 17 civil municipal de bucaramanga Bancolombia Demandante  
APODERADO JUAN PABLO GOMEZ PUENTES

CONTRALUTOR EDUARDO SALAZAR MARINO Y OTRA RADICADO 2013-00693 En  
cumplimiento de la comisión o subcomisión asignada a la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE PIEDECUESTA  
mediante DESPACHO COMISORIO No. 12, hallándose presente ante el mismo  
Eliseo Ramirez Jaimes con C.C. No. 91234253

Con el fin de facilitar los medios del traslado del personal de la inspección al sitio de la diligencia. Acto seguido  
el señor inspector ante la auxiliar administrativa constituyó el despacho en audiencia pública y a su vez  
procede a posesionar al secuestro designado tomándole el juramento bajo las formalidades de ley,  
a: Sara Lagos Camargo identificado(a) con cédula de ciudadanía  
No. 63311008 residente en la calle 29 No. 4-46 Quien estando  
presente acepta el cargo en tal virtud fue juramentado con las formalidades de ley, prometiendo fiel y  
honradamente con las obligaciones y deberes que el cargo le impone quedando legalmente posesionado.  
Acto seguido se ordenada el traslado del despacho al sitio de la diligencia ubicado en el  
la calle 13A No. 1-47, unidad habitacional lopez 2 barrio bellavista Municipio de  
Piedecuesta Santander se procede a la identificación del inmueble a secuestrar así: FOLIO DE MATRÍCULA  
INMOBILIARIA No. 314-48755 de la Oficina de Instrumentos Públicos una vez dicho  
lugar fuimos atendidos por MARLENE DELGADO DE MARINO con C.C.  
No. 27947724 de bucaramanga

**LINDEROS DEL INMUEBLE:** Son los que se encuentran  
adjuntos al despacho comisorio, los cuales fueron verificados por el des-  
pacho. Descripción se trata de un apartamento ubicado en el 2 piso calle  
13A No. 1-47, unidad habitacional lopez 2 barrio bellavista P/H 2. el cual  
consta de puerta de ingreso metálica y parte en vidrio, escaleras que dan  
a una sala, comedor, mirador, tres habitaciones con puertas en madera, un  
baño comun, cocina con **EL INMUEBLE CONSTA DE:** meson encapado, patio de  
ropas lavadero y pile en granito, techo en teja de eternit, paredes en  
material y terminadas, pisos en cerámica, servicios de agua, luz, gas natural  
con sus contadores y medidores el inmueble se encuentra en buen estado y  
ocupado por sus propietarios. Se deja constancia que el embargo recae sobre  
el 50% de la nuda propiedad que pertenece a HECTOR ADUARDO SALAZAR MARINO  
Y EL 50% del usufructo que pertenece a MARLENE DELGADO DE MARINO.

Acto seguido el Sr. Inspector de Policía Comisionado procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO  
EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, del mismo hace la entrega real y material, al secuestro quien  
manifiesta; lo recibo de acuerdo a la ley. Acto seguido se fijan como honorarios provisionales al secuestro en  
la suma de: TRES S.M.D.L.V. (Acuerdo 1518 del C.S. de la J. los cuales son  
cancelados por PARTÉ DEMANDANTE). No siendo otro el objeto de la presente  
diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron se observó lo de ley.

RAMIRO CARREÑO CARREÑO

Attest. RAMIREZ JAIMES  
El Inspector de Policía

SARA LAGOS CAMARGO

Secuestre

ELISEO RAMIREZ JAIMES

Quién presta los medios

MARLENE DELGADO DE MARINO

Quién atiende la diligencia

---

**Señor Juez,**  
E.S.D.

Por lo exigido en el Artículo 226 del Código General del Proceso, en mi calidad de Perito y para la providencia de la prueba pericial presentada por el suscrito, bajo la gravedad del juramento manifiesto:

**Yo ANA MARIA ESCOBAR GAFARO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 63.537.208 de Bucaramanga, de profesión Tecnóloga en Gestión Empresarial, egresado y titulado en la Universidad Industrial de Santander, en el año 2013, Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación, Egresada de la Corporación Técnica y Empresarial KAIZEN; actualmente inscrito en el Registro Abierto Avaluadores – RAA AVAL-63537208 de la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores, con la siguientes categorías:

Categoría 1 - Inmuebles Urbanos  
Categoría 2 - Inmuebles Rurales  
Categoría 3 - Recursos Naturales y Suelos De Protección  
Categoría 4 - Obras de Infraestructura  
Categoría 5 - Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos  
Categoría 6 - Inmuebles Especiales  
Categoría 7 - Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil  
Categoría 8 - Maquinaria Y Equipos Especiales  
Categoría 9- Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares  
Categoría 10 - Semovientes y Animales  
Categoría 11 - Activos Operacionales Y Establecimientos De Comercio  
Categoría 12 – Intangibles  
Categoría 13- Intangibles Especiales

Otorgadas según, Régimen Académico Articulo 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013 y reglamentada en el Decreto 556 del 2014.

Por lo exigido en el Artículo 226 del Código General del Proceso, en mi calidad de Perito Valuador y para la providencia de la prueba pericial presentada por el suscrito, bajo la gravedad del juramento manifiesto;

Para efectos de Notificaciones mi dirección es Calle 13 sur # 14-61 este, Conjunto Residencial Punta del Este, torre 6 Apartamento 1001, mi correo electrónico es [ameg.599@gmail.com](mailto:ameg.599@gmail.com), y mi teléfono de contacto es 3102657201.

- 
- a) *Mi opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional.*
  - b) No he realizado publicaciones en materia de peritaje en los últimos 10 años.
  - c) Lista de avalúos realizados por mí, los cuales se aportan en el presente archivo y en mi hoja de vida anexa a la presente, directamente en juzgados, no he realizado avalúos, ha sido a empresas terceros como LOS ROSALES.
  - d) Informo que no he sido designado en procesos anteriores por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, más que el avalúo realizado y presentado.
  - e) Declaro que el método de Evaluación utilizado para la realización del Avalúo de Inmueble Urbano es el de Comparación y Reposición y cuya justificación metodológica es: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo en lo establecido en el Decreto Número 1420 de 24 de julio de 1998 expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
  - f) Declaro que los métodos utilizados en el avalúo realizado son los mismos métodos utilizados en el ejercicio regular de mi profesión, métodos de la Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
  - g) *Que no me encuentro incursa en inhabilidades ni en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*

Mi opinión es autónoma, independiente y que corresponde a la real convicción profesional, los documentos aportados en el ejercicio de mi labor como Perito Avaluador son los enviados por la empresa para la cual laboro y con base en ellos se hace el estudio pertinente.

No tengo Investigaciones ni sanciones en lo referente a mi Profesión como Gestora Empresarial y Perito Avaluador.

---

**ESTUDIOS REALIZADOS:**

Técnico en Avalúos: Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación,  
Egresada de la Corporación Técnica y Empresarial KAIZEN

Profesional: Tecnóloga en Gestión Empresaria  
Egresada y titulada en la Universidad Industrial de Santander

Estudios en Curso: Curso de inglés  
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

**Atentamente,**



---

C.C. 63.537.208 Perito Avaluador  
Dirección de Residencia: Calle 13 sur # 14-61 este.  
Celular: 3102657201  
Correo electrónico: ameg.599@gmail.co

# Hoja de vida



ANA MARIA ESCOBAR GAFARO

## **DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE</b>	Ana María Escobar Gáfaro
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	63.537.208 Bucaramanga
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	24 junio de 1982
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	Bucaramanga / Santander
<b>ESTADO CIVIL</b>	Casada
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 13 sur # 16-41 este / Bogota
<b>TELÉFONOS</b>	4568381
<b>CELULAR</b>	310-2657201
<b>E-MAIL</b>	ameg.599@gmail.com

## **PERFIL PROFESIONAL**

Persona honesta, responsable de mis deberes laborales y profesionales, destrezas para el aprendizaje de nuevas técnicas, y grandes aptitudes para desarrollar trabajo en equipo, con buenas relaciones interpersonales. Poseo capacidades para asumir un cargo en cualquier entidad y desarrollar de la mejor manera las labores que me sean asignadas, me he desempeñado como auxiliar de avalúos realizando visitas a inmuebles, verificando la documentación requerida y apoyando la entrega de informes.

## **INFORMACION ACADEMICA**

**ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:** Universidad Industrial de Santander  
**U.I.S**

**ESTUDIOS SECUNDARIOS:** Colegio Municipal  
Humberto Gómez Nigrinis  
**Piedecuesta /Santander**

**OTROS ESTUDIOS:** Corporación Educativa Técnica y  
Empresarial  
**KAIZEN**

## **TITULO OBTENIDO**

**TECNOLOGA EN GESTION EMPRESARIAL**  
Universidad Industrial de Santander  
UIS

**TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE AVALUOS Y LIQUIDACION**  
KAIZEN

**PERITO AVALUADOR**  
Registro Nacional de Avaluadores R.N.A.  
AVAL-63537208

## **EXPERIENCIA LABORAL**

Avaluó de Inmuebles Urbanos y Rurales

### **AUXILIAR DE AVALUOS**

Jefe: Édison Ricardo Escobar Gafaro

Teléfono: 3046109294

1 de febrero de 2018 a 30 de noviembre de 2019

Leperfum H.C.

### **ADMINISTRADORA**

Jefe: Diego Sildano Celis Rojas

Teléfono: 3105600642

18 marzo de 2014 a 30 diciembre 2017

Contact System LTDA

### **SUPERVISORA DE CALL CENTER**

### **ASESORA COMERCIAL**

Seguro Social

Claro Soluciones Fijas

Casa de Cobra Telmex

Jefe: Héctor Rodríguez

Teléfono: 7454383

9 diciembre 2008 a 10 enero 2010

10 septiembre 2013 a 15 febrero 2014

Bogotá

Sistemas y Computadores S.A.

### **LIQUIDADORA DE IMPUESTOS**

Cámara de Comercio

Gobernación de Santander

Banco Agrario

Bancafe

Banco Popular

Jefe: Jenny Mireya Romero

Teléfono: 6343558

16 junio 2005 a 31 enero 2008

Bucaramanga

## **REFERENCIAS FAMILIARES**

### **ANA ROSA GAFARO BOTTIA**

Docente

Licenciada en Lengua Castellana

Teléfono: 316 8735 814 / 6650454

### **EDINSON RICARDO ESCOBAR GAFARO**

Tecnólogo en Supervisión de Obras Civiles

Perito Avaluador

Teléfono: 3046109294

## **REFERENCIAS PERSONALES**

### **SORLEY VALERIA PIMENTO MEDRANO**

Profesional en Gestión Empresarial

Teléfono: 300-2312439

### **INGRIT SORELIYS JEREZ REYES**

Teléfono: 316-6482273

### **YOLANDA INES BERMUDEZ PICO**

Docente

Licenciada en Lengua Castellana

Teléfono: 304-5702858

  
**ANA MARIA ESCOBAR GAFARO**  
CC. 63.537.208 Bucaramanga (Santander)



*HOJA DE VIDA*

Bucaramanga, 20 de febrero de 2020

Yo

**EDINSON RICARDO ESCOBAR GÁFARO**

identificado con C.C 1.102.365.271 de Piedecuesta

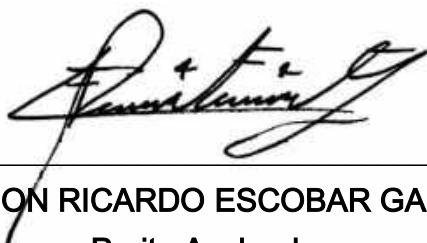
Perito Avaluador AVAL- 1102365271

RNA 3817

**CERTIFICO QUE:**

**ANA MARIA ESCOBAR GÁFARO**, identificado con C.C 63.537.208 de Bucaramanga, laboró como **AUXILIAR DE AVALUOS** en la ciudad de Bucaramanga y área metropolitana, demostrando cumplimiento y profesionalismo en todos los trabajos asignados, desde el día 1 de febrero de 2018 hasta el día 30 de noviembre de 2019.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).



**EDINSON RICARDO ESCOBAR GAFARO**

Perito Avaluador

AVAL- 1102365271

RNA 3817



NOVIEMBRE 02 de 2020

SEÑORES:  
AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES  
E.S.M.

ASUNTO: CERTIFICACION AVALUOS REALIZADOS EN EL 2019

YO, OVIDIO PEDRAZA GOMEZ identificado con C.C 91.176.861 expedida en el Municipio de Los Santos/Santander, hago constar que la señora **ANA MARIA ESCOBAR GAFARO**, identificada con C.C 63.537.208 expedida en la Ciudad de Bucaramanga, realizó el avalúo de los inmuebles de mi propiedad relacionados a continuación:

▪ **Casa**

Dirección: Carrera 13 # 1-37 Barrio Balcones de la Castellana del municipio de Piedecuesta.

Fecha de avalúo: 26 Febrero de 2019

▪ **Apartamento**

Dirección: Calle 1 D # 6-59 Barrio Paseo Alcalá del municipio de Piedecuesta.

Fecha de avalúo: 10 Octubre de 2019

En constancia de lo anterior



OVIDIO PEDRAZA GOMEZ  
CC: 91.176.861 de Los Santos/Santander

**Noviembre 02 de 2020**

**SEÑORES:**  
**AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES**  
**E.S.M.**

**ASUNTO: CERTIFICACION AVALUOS REALIZADOS EN EL 2020**

YO, **SORLEY PIMENTO MEDRANO** identificado con **C.C 1.102.351.308** del Municipio de Piedecuesta, hago constar que la señora **ANA MARIA ESCOBAR GAFARO**, identificada con **C.C 63.537.208** expedida en la Ciudad de Bucaramanga, realizó el avalúo del inmueble de mi propiedad relacionado a continuación:

▪ **Apartamento**

Dirección: Calle 17 3w-05, Apto 4155 Torre 41, Conjunto Miraflores, Barrio Barro Blanco del municipio de Piedecuesta.

Fecha de avalúo: 4 Marzo de 2020

En constancia de lo anterior.



**SORLEY PIMENTO MEDRANO**  
CC: 1.102.351.308 de Piedecuesta



Carrera 7 # 12<sup>a</sup> - 20 L 7 C.C. Caribe Plaza / Bogotá  
Calle 10 # 6-44 L 104 C.C. Central Park /Piedecuesta  
3105600642 - 3212903159

### CERTIFICACION LABORAL

LEPERFUM H.C.

Yo **DIEGO SILDANO CELIS ROJAS** identificado con c.c. de ciudadanía número **91.511.718** de Bucaramanga, certifico que:

La señora **ANA MARIA ESCOBAR GAFARO** identificada con c.c. de ciudadanía número **63.537.208** de Bucaramanga, laboró en LEPEFUM H.C. desempeñando el cargo de Administradora en dos locales comerciales, ubicados en la ciudad de Bogotá y en el municipio de Piedecuesta /Santander, durante el periodo del 18 marzo de 2014 a 30 diciembre 2017. Demostrando durante su estancia gran compromiso, honestidad, lealtad, responsabilidad y eficiencia en las labores asignadas.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento en lo que estime conveniente.

La presente se expide a solicitud del trabajador a los 16 días del mes de febrero de 2018.

  
**DIEGO SILDANO CELIS ROJAS**  
CC: 91.511.718 de Bucaramanga

Leperfum H.C.

Carrera 7 # 12<sup>a</sup> - 20 L 7 C.C. Caribe Plaza / Bogotá  
Calle 10 # 6-44 L 104 C.C. Central Park /Piedecuesta  
Teléfono: 3105600642



Carrera 7 # 12<sup>a</sup> - 20 L 7 C.C. Caribe Plaza / Bogotá  
Calle 10 # 6-44 L 104 C.C. Central Park /Piedecuesta



*HOJA DE VIDA*



NIT: 900.016.928-4

Carrera. 7<sup>a</sup> No. 27 - 52 Of. 701  
PBX: 2863535 • Fax: 2818295  
[direccion@contactsystem.com.co](mailto:direccion@contactsystem.com.co)  
[www.contactsystem.com.co](http://www.contactsystem.com.co)  
Bogotá D.C.

**CONTACT SYSTEM LTDA**

**NIT. 900.016.928-4**

**HACE CONSTAR**

Que **ANA MARIA ESCOBAR GAFARO** Identificado con cedula de ciudadanía número **63.537.208** de Bucaramanga laboró en esta empresa con contrato a termino indefinido desde el 10 de Septiembre de 2013 al 15 de Febrero de 2014, ejerciendo las funciones de Supervisora de Call Center.

Durante este tiempo, demostró responsabilidad, compromiso, eficiencia y eficacia en el desarrollo de las funciones propias del cargo desempeñado,

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C, a los 25 días del mes de Febrero de 2014.

Atentamente,

**HECTOR HERNAN RODRIGUEZ**  
**Gerente CONTACT SYSTEM LTDA**  
7 454 383 - 3204953321  
[direccion@contactsystem.com.co](mailto:direccion@contactsystem.com.co)  
Firma y sello  
**NO VALIDA SIN SELLO SECO**

Copia: hoja de vida.



*HOJA DE VIDA*



**CONTACT SYSTEM LTDA**  
**Nit. 900.016.928 - 4**

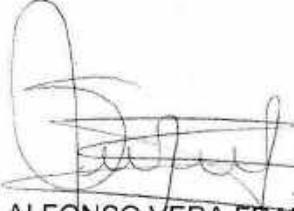
Carrera. 7<sup>a</sup> No. 27 - 52 OF. 701  
PBX: 2863535 • Fax: 2818295  
contactsystem@leimex.net.co  
Bogotá D.C.

*HACE CONSTAR*

Que la Señora **ANA MARIA ESCOBAR GAFARO** identificada con cedula de ciudadanía **No 63.537.208 de Bucaramanga**, laboro en esta empresa desde el 09 de Diciembre de 2008 hasta el 10 de Enero de 2010 con contratos a término fijo inferior a un año, en el cargo de Supervisora, en el tiempo que laboro demostró ser una persona responsable, cumplidora de sus deberes, honesta y organizada con las funciones que se le asignaron.

La presente se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Marzo de 2011.

Atentamente,

  
ALFONSO VERA FRANCO  
Coordinador CONTACT SYSTEM LTDA



*HOJA DE VIDA*



Sistemas y Computadores S.A.  
NIT. 890.206.351-5

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA  
DE SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

CERTIFICA:

Que la señora ANA MARIA ESCOBAR GAFARO identificada con cédula de ciudadanía número 63.537.208, laboro en nuestra Empresa desde el 16 de Junio de 2005 hasta el 31 de Enero de 2008 desempeñando el cargo de Operador Auxiliar.

La presente se expide en Bucaramanga a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de Marzo de 2011.

LUIS MARIANO CLARO TORRADO

---

Bogotá Avenida El Dorado N° 68C - 61 Of. 206 Edificio Torre Central Tel: (1) 4276844  
Bucaramanga Centro Empresarial Chicamocha Of. 303 sur Tel: (7) 6343558 - Fax: (7) 6455868  
Bucaramanga La Casa del Libro Total, Calle 35 N° 9 – 81 Tel: (7) 6303389

[www.syc.com.co](http://www.syc.com.co)





*Acta Individual de Grado*  
**CORPORACIÓN EDUCATIVA  
TÉCNICA Y EMPRESARIAL**  
**KAIZEN**

LIC. DE FUNCIONAMIENTO: NO. 0020  
AGOSTO DE 2003 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Técnica y Empresarial se procedió a otorgar el título de:

**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN  
AUXILIAR DE AVALÚOS Y LIQUIDACIÓN**

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**ANA MARÍA ESCOBAR GAFARO**  
**C.C. 63.537.208 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**

En la ciudad de Villavicencio (Meta) al día veinte (20) del mes de Diciembre de 2019, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del programa técnico, los suscritos Rector y Secretario de la CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL KAIZEN, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de educación Técnica y Empresarial para otorgar el título de TÉCNICO POR COMPETENCIA LABORAL EN AUXILIAR DE AVALÚOS Y LIQUIDACIÓN, según resolución No. 3135 de Septiembre de 2019, cumpliendo una intensidad horaria de 1.265 horas.

Es fiel copia tomada del acta original General No.4, del día veinte (20) del mes de Diciembre de 2019, que consta de 55 estudiantes comienza con el nombre de ALZATE OSPINA MARCO ANTONIO y termina con el nombre de VILLARREAL DELGADO DIEGO ANDRÉS.

Dado en Villavicencio (Meta) a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2019.

Rector (a)  
Zulay T. Suárez T.  
C.C. 40.342.302 de Villavicencio

Secretario (a)  
Anderson Salcedo Valle  
C. C. No. 1.083.466.653 de Ciénaga

No se requiere registro "según Decreto No. 0921 del 6 de Mayo de 1994.  
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995  
de la Presidencia de la República"

Diploma N°. 9



HOJA DE VIDA



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Corporación Educativa Técnica y Empresarial

Kaízen



Lic. de Funcionamiento: No. 0020  
Agosto de 2003 - Secretaría de Educación de Villavicencio

Confiere a:

*Ana María Escobar Gafaro*

C.C. 63.537.208 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)

El Título de

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN  
**AUXILIAR DE AVALÚOS Y LIQUIDACIÓN**

Res. del Programa No. 3135 - Septiembre de 2019

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes según  
los planes y programas vigentes

Anotado folio No. 9 Del Libro de Registro No. 4

Dado en Villavicencio (Meta) el día veinte (20) del mes de Diciembre de 2019

Director (a)  
Zulay E. Saenz F.  
C.C. 10.142.302 de Villavicencio

Secretario (x)  
Anderson Salcedo Valle  
C. C. No. 1.003.406.637 de Clímaco

No se requiere registro "según Decreto No. 0921 del 6 de Mayo de 1994.  
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2130 del 3 de Diciembre de 1995  
de la Presidencia de la Repùblica"

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER



CONFIERE EL TÍTULO DE  
*TECNÓLOGA EMPRESARIAL*

A

*ANA MARIA ESCOBAR GAFARO*

*CEDULA DE CIUDADANIA N° 63.537.208 expedida en BUCARAMANGA*

*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.  
En testimonio de ello le otorga el presente*

*D I P L O M A*

*En la ciudad de Bucaramanga, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2013*

*Registrado al folio 274 Libro 13-K Diplomas de Grado*

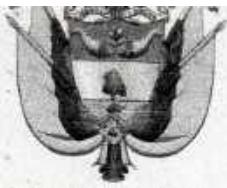
*Alvaro Zulueta*  
Rector

*Sofia Castillo Gómez*  
Secretario General

*Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia*



*HOJA DE VIDA*



República de Colombia  
Departamento de Santander

Colegio  
“Humberto Gómez Nigrinis”  
Piedecuesta - Santander

Aprobado por la Gobernación del Departamento, según Resolución No. 7315 del 29 de octubre de 1993,  
prorrogada mediante Resolución No. 6112 del 16 de noviembre de 1995 y fusión de establecimientos  
mediante resolución No. 06221 del 11 de Junio de 2002  
confiere a

*Ana María Escobar Gárate*

Identificado(a) con C.E. No. 63557.208 Expedida en Bucaramanga

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica,  
de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional -P.E.I.- del Colegio.



Rectora,

*Gloria Paola Gómez*

Secretaria,

*Carmen Alfaro*

Dado en Piedecuesta, a 13 de Diciembre del año 2002

Anotado al Folio No. 0067 del Libro No. 01 de Registro de Diploma No. 33



HOJA DE VIDA

Código	Fecha Creación	Fecha Visita	Fecha Cierre	NIT	DirigidoA	Cedula Solicitante	Estrato	Nombre Solicitante	Sector	Ciudad	Dirección	TipoInmueble	Perito	ValorAvalu o	Estado
LRLEASIN G-16139124	2022-09-28	29/09/2022	2022-09-30 16:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	16139124	3	WILLIAM ANDRES TABARES GOMEZ	Urbano	Bogotá D.C.	DIAGONAL 59 #24A-15 A PARTAMENTO 403 EDIFICIO 59 24-LOFT P.H	Apartamento	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$150,000,019	CERRADO
LRCAJA-1 117493637	2022-09-28	28/09/2022	2022-09-30 15:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	1117493637	2	EDUARD ORTIZ MANRIQUE	Urbano	Bogotá D.C.	CARRERA 81G # 45A-30 SUR CASA 2 MULTIFAMILIAR BRITALIA 1	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$323,128,098	CERRADO
LRCAJA-1 032380097	2022-09-21	23/09/2022	2022-09-28 22:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	1032380097	2	JHON AIBER CRIOLLO GALINDEZ	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 56F SUR # 103-50 CASA 12 BLOQ 2	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$137,958,570	CERRADO
LRCAJA-1 033687423	2022-09-16	17/09/2022	2022-09-22 18:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	1033687423	2	JAIRO ALBERTO FANDIÑO CASTAÑEDA	0	Bogotá D.C.	KR 31 # 54 - 10 SUR	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$181,778,632	CERRADO
LRLEASIN G-79575272	2022-09-15	16/09/2022	2022-09-19 19:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	79575272	4	MAURICIO HERMIDES CAPERA VALENCIA	Urbano	Bogotá D.C.	KR 44C # 22 - 48 AP 407 Y GARAJE #15	Apartamento	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$364,414,886	CERRADO
LRCAJA-8 0921722	2022-09-14	15/09/2022	2022-09-20 13:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80921722	2	DIEGO ARMANDO BUSTOS MONGUI	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 68D BIS A SUR # 63 - 85 CASA 161	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$163,530,000	CERRADO
LRCAJA-8 0130175	2022-09-09	09/09/2022	2022-09-13 23:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80130175	3	JOSE FRANCISCO	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 40 SUR # 51F - 40	Casa	ANA MARIA ESCOBAR	\$456,455,230	CERRADO

								MORALES LLANOS					GAFARO		
LRCAJA-8 0927099	2022-09-08	09/09/2022	2022-09-12 22:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80927099	3	LUIS ANDREY MONTAÑE Z CANCHON	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 127 BIS 88-10 INT 5 AP 402, GJ 96 (PRIVADO)	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$258,934,3 57	CERRADO
LRLEASIN G-1064984 981	2022-09-08	09/09/2022	2022-09-12 20:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	106498498 1	4	ALBEIRO ENRIQUE VALENCIA SANTOS	Urbano	Bogotá D.C.	DIAGONAL 17B # 89-50 TORRE 7 APARTAM ENTO 503 - PQ 126 (PRIVADO)	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$275,956,1 99	CERRADO
LRCAJA-1 033688584	2022-09-06	06/09/2022	2022-09-08 22:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	103368858 4	1	CAROLINA MUR CASTRO	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 77 SUR # 4-70 ESTE ETAPA 2B TORRE 5 APTO 601	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$83,607,63 7	CERRADO
LRCAJA-1 110172354 -2	2022-08-31	01/09/2022	2022-09-05 14:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	111017235 4	2	RAUL MARIN REINOSO	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 48Y SUR # 5K - 08 BIFAMILIA R MARRU ECOS 329	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$119,144,4 38	CERRADO
LRCAJA-7 4392511	2022-08-29	30/08/2022	2022-08-31 21:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	74392511	4	JOSE CELESTIN O ARGUELL O ARGUELL O	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 12C # 71B - 61 IN 6 AP 603	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$272,735,8 96	CERRADO
LRCAJA-1 049607918 -2	2022-08-26	27/08/2022	2022-08-30 14:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	104960791 8	3	VICTOR JAVIER SUAREZ SUAREZ	Urbano	Bogotá D.C.	KR 136A #144 - 58 BQ 7 CA 14	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$162,276,1 17	CERRADO
LRCAJA-1 092154296 -2	2022-08-26	27/08/2022	2022-08-30 15:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	109215429 6	2	JOSE DEL CARMEN FLOREZ	Urbano	Bogotá D.C.	KR 95A # 34 - 75 SUR IN 38	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR	\$119,650,0 00	CERRADO

								PITA			AP 601		GAFARO		
LRCAJA-8 0249422	2022-08-04	06/08/2022	2022-08-10 22:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80249422	2	PEDRO PABLO GARCIA HUERTAS	Urbano	Bogotá D.C.	KR 104 # 13D - 77 , CASA 77	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$151,031,2 95	CERRADO
LRCAJA-1 048820817	2022-08-04	04/08/2022	2022-08-09 15:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	104882081 7	2	EMERSON CARREÑO RIAÑO	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 51 D SUR # 4 - 41 ESTE	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$79,871,45 0	CERRADO
LRCAJA-3 157731	2022-08-03	04/08/2022	2022-08-05 21:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	3157731	3	EDWIN ALFREY AREVALO POVEDA	Urbano	Bogotá D.C.	CARRERA 112C # 72F - 07, MZ 28, SUPER MANZANA 6	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$251,815,4 55	CERRADO
LRCAJA-1 015401160	2022-07-29	30/07/2022	2022-08-01 16:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	101540116 0	3	JEISON HUMBERT O ANTELIZ VILLAMIZA R	Urbano	Bogotá D.C.	TV 14 # 11A - 35 INR 12 AP 203	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$203,890,8 22	CERRADO
LRCAJA-1 015406651	2022-07-29	30/07/2022	2022-08-01 17:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	101540665 1	4	JUAN CARLOS REYES GONZALE Z	Urbano	Bogotá D.C.	KR 100 148-78 TO 1 AP 411, ACCESO PEATONA L .	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$368,965,0 61	CERRADO
LRCAJA-8 0920328	2022-07-25	26/07/2022	2022-07-28 13:07:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80920328	2	WILMER RENAN RIVEROS DIAZ	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 48R SUR # 3C- 10 IN 2 AP 302	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$102,824,7 49	CERRADO
LRCAJA-1 023862596	2022-07-19	21/07/2022	2022-07-25 15:07:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	102386259 6	1	JOSE JHON FREDY RUIZ MORA	Urbano	Bogotá D.C.	KR 17K # 78 - 15 SUR LOTE # 16 CASAS # 2	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$119,149,5 00	CERRADO
LRLEASIN G-1052405 192	2022-07-11	12/07/2022	2022-07-14 19:07:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	105240519 2	3	OSCAR JAVIER MANRIQU E MORALES	Urbano	Bogotá D.C.	DIAGONA L 2B # 82 - 30 IN 7 AP 228	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$154,725,0 00	CERRADO

LRCAJA-8 0735205-3	2022-07-11	12/07/2022	2022-07-14 18:07:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80735205	3	EDUARD DUARTE FLOREZ	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 7A BIS C # 80A - 50 INTERIO A, APARTA MNTO 512; GR 27	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$211,094,2 61	CERRADO
RES-PRG_ 2022_2045 110	2022-07-08	09/07/2022	2022-07-12 22:07:00	890903938 -8	890903938 -8	890903938 -8	Comercial	GRUPO B ANCOLOM BIA S.A.	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 23 # 116 - 31, OFICINA 306, ETAPA 3, PARQUEA DEROS 39 Y 40	Oficina	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$364,076,7 47	CERRADO
LRCAJA-8 0735205-fa llida	2022-07-05	06/07/2022	2022-07-08 13:07:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80735205		EDUARD DUARTE FLOREZ	0	Bogotá D.C.	CALLE 7A BIS 80A 50- CONJUNT O RESIDE NCIAL SENDERO S DE CASTILLA AP 108 INT A	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$1,092,230 ,241	CERRADO
LRCAJA-8 0844709	2022-07-01	02/07/2022	2022-07-06 22:07:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80844709	2	JOSé IVÁN PEDRERO S PEDRERO S	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 49C SUR # 5N - 47	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$173,340,9 03	CERRADO
LRCAJA-1 054678831	2022-06-28	29/06/2022	2022-06-30 14:06:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	105467883 1	2	ROBINSO N FRANCO NEIRA	Urbano	Bogotá D.C.	KR 102 # 155 - 50 IN 2 AP 205	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$160,022,5 28	CERRADO
LRCAJA-1 019022560	2022-06-22	24/06/2022	2022-06-28 21:06:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	101902256 0	4	JHON EDISON PARDO MONROY	Urbano	Bogotá D.C.	AC 53 # 71C - 20 AP 503A	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$295,897,7 35	CERRADO
LRCAAJA- 80203536	2022-06-18	21/06/2022	2022-06-24 13:06:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80203536	2	JOHN ARSE LINARES CALDERO N	Urbano	Bogotá D.C.	KR 3A ESTE # 45C - 45 SUR AP 102	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$142,452,5 81	CERRADO

LRCAJA-4 100088	2022-06-15	15/06/2022	2022-06-24 14:06:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	4100088	1	DIEGO SUESCUN ALFORJA	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 81 A BIS SUR # 18 A - 21	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$217,870,7 53	CERRADO
LRCAJA-1 051266261	2022-05-24	24/05/2022	2022-05-25 15:05:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	105126626 1	2	JAIRO LEONEL CUADROS BLANCO	Urbano	Bogotá D.C.	CL 6A 93D 67 IN 2 AP 304	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$157,558,2 56	CERRADO
LRCAJA-8 0142140	2022-05-16	18/05/2022	2022-05-20 16:05:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	801422140	3	JUAN DE JESUS ALMONACI D DIAZ	Urbano	Bogotá D.C.	KR 67 58 31 SUR TO 1 AP 402	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$150,107,5 00	CERRADO
LRHIPO-10 15394632	2022-05-11	11/05/2022	2022-05-13 21:05:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	101539463 2	4	CAMILO ANDRES PEÑUELA PULIDO	Urbano	Bogotá D.C.	KR 50A 174B 03 IN 2 AP 102	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$411,462,7 86	CERRADO
LRCAJA-4 6384570-3	2022-05-11	11/05/2022	2022-05-13 21:05:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	46384570	4	ANDREA CATALINA RUIZ ESTUPIÑA N	Urbano	Bogotá D.C.	CL 160 58 50 TO 1 AP 401, GR 131	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$317,503,9 93	CERRADO
LRCAJA-8 5154969	2022-05-10	12/05/2022	2022-05-13 19:05:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	85154969	2	RAUL ANTONIO ROMERO ORTEGA	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 2 # 93D - 69 TO 5 AP 501	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$136,446,6 67	CERRADO
LRCAJA-1 128445281 -2	2022-05-02	03/05/2022	2022-05-04 19:05:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	112844528 1	3	OTONIEL LOPEZ GOMEZ	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 131C 90-15 AP 405	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$142,823,2 50	CERRADO
LRCAJA-1 1685332	2022-04-25	25/04/2022	2022-04-28 21:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	11685332	3	JEHISSON MANUEL PACHECO RAMIREZ	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 73 # 113A - 67	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$200,764,5 96	CERRADO
LRCAJA-1 019017092	2022-04-25	25/04/2022	2022-04-27 15:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	101901709 2	3	SERGIO ANDRES MORENO CENDALE S	Urbano	Bogotá D.C.	KR 100 # 138A - 06 AP 411, INT. 1 AL 6	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$200,379,8 59	CERRADO
LRCAJA-1 038116822	2022-04-18	21/04/2022	2022-04-22 16:04:00	NIT 860021967	NIT 860021967	103811682 2	3	LAURA VELEZ	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 17C # 135 -	Apartament o	ANA MARIA	\$165,967,0 00	CERRADO

Reporte de clientes

				-7	-7			CORDERO			43 TORRE 6 AP 1446		ESCOBAR GAFARO		
LRCAJA-1 020768807	2022-04-12	13/04/2022	2022-04-20 19:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	102076880 7	5	LAURA VICTORIA BELTRAN VASQUEZ	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 102A # 50 - 39	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$2,191,896 ,615	CERRADO
LRCAJA-8 0162245	2022-04-08	09/04/2022	2022-04-12 21:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80162245	3	ENDER LEONEL PERDOMO LOPEZ	Urbano	Bogotá D.C.	DG 16B 106 65 IN 29 AP 402	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$148,470,0 22	CERRADO
LRCAJA-3 157730	2022-04-08	09/04/2022	2022-04-18 13:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	3157730	3	LUIS ANYELO AREVALO POVEDA	Urbano	Bogotá D.C.	KR 112C 72F 15 (DIRECCIO N CATAST RAL)	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$198,943,8 10	CERRADO
LRCAJA-1 023862365	2022-04-05	05/04/2022	2022-04-08 15:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	102386236 5	3	ERICK LEONARD O HERRERA CORTES	Urbano	Bogotá D.C.	AC 3 # 71A - 29 BQ 6 AP 1201	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$204,626,5 92	CERRADO
LRHIPO-10 32390741	2022-04-05	05/04/2022	2022-04-07 20:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	103239074 1	3	CRISTIAN HUMBERT O TELLES CERON	Urbano	Bogotá D.C.	KR 145 # 144C-72 TO 6 AP 1103	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$163,808,7 50	CERRADO
LRCAJA-5 3065657	2022-04-04	05/04/2022	2022-04-08 20:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	53065657	3	SINDY JOHANA PIÑEROS BELTRAN	Urbano	Bogotá D.C.	KR 102B # 151 - 15 IN 3 AP 1317 / KR 102B 151 15 IN 3 GS 75	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$237,187,4 02	CERRADO
LRCAJA-8 0820063	2022-03-31	05/04/2022	2022-04-08 15:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80820063	3	JORGE IVAN OSPINA BEDOYA	Urbano	Bogotá D.C.	CL 154A 94 80 ET 2 TO 4 AP 401	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$103,836,7 10	CERRADO